

Expte. **B-53-02 BLOQUE DE CONCEJALES A.R.I.** Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. para que informe el motivo por el incumplimiento Ordenanza N° 5111/00.-

**VISTO:**

El expediente D-1142/00, que fue considerado en la Ordenanza N° 5111/00, en la cual se declara de interés público las obras de cordón cuneta y pavimento en el barrio Esperanza (cabe aclarar que el cordón cuneta ya fue realizado en la mayoría de las calles del barrio); y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesaria la realización del pavimento ya que las calles del barrio se vuelven intransitables los días de lluvia.-

Que, para la realización de dichas obras es necesario:

- Realizar el cordón cuneta en todas las calles del barrio (teniendo en cuenta que **terrenos ubicados sobre calle Patrone** al 2100 y 2200, pertenecientes a los Sres. Tirapelli, Gerardo - domiciliado en Peñaloza y Paso de la ciudad de Pergamino - y Raimundo, Ronald Salvador - domiciliado en Gral. Paz 1040 de la ciudad de Pergamino - **carecen de dicho cordón lo que impediría la realización del pavimento.**

Que, en el mismo sentido, los terrenos ubicados en calle Gral. Savio entre Patrone y Silva fueron vendidos por la inmobiliaria Gallo en el año 2000. Surge la necesidad de ubicar a sus propietarios con el objetivo de realizar las obras.-

Que, los terrenos ubicados sobre calle Patrone entre Silva y Bv. Ameghino pertenecen a SULOTE S.A. (casilla de correo 232, Rosario) y ocurre lo mismo que en los casos mencionados anteriormente.-

Que, en la calle Agustín Álvarez entre Dr. Martínez y Gral. Savio se encuentra el terreno en el cual habrá una plaza o espacio verde, del cual debe hacerse cargo el municipio. El resto del terreno pertenece a la Sra. Rosina Olivero (aproximadamente la mitad de la cuadra).-

**POR TODO ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2002 aprobó por unanimidad la siguiente

## **COMUNICACIÓN**

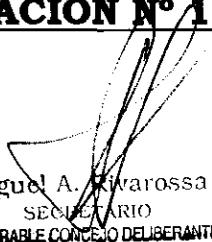
**ARTICULO 1º:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que informe el motivo por el cual hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 5111/00.-

**ARTICULO 2º:** Se adjunta copia de la Ordenanza mencionada.-

**ARTICULO 3º:** De forma.-

Pergamino, 1 de Julio de 2002.-

**COMUNICACIÓN N° 1889/02.-**

  
Miguel A. Kwarossa  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Lic. Manuel Elias  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE